



ACUERDO LABORAL 2019 ACTA FINAL

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente pliego de peticiones se fundamenta en la declaración universal de los derechos humanos, la constitución política colombiana en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103 los convenios internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva incorporados en la legislación nacional mediante la ley 411 y 524 de 1997, y 1999 y decreto 160 de 2014 o decreto 1083 de 2015, respectivamente en la condición de Estado Social de Derecho.

PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Son partes el **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, JOSÉ CELESTINO MUTIS** y la organización sindical **SINTRADISTRITALES**, los acuerdos cobijaran única y exclusivamente a todos y todas los servidores públicos del **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, JOSÉ CELESTINO MUTIS**, para lo cual la administración producirá los actos administrativos pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

Para los efectos de negociación a la parte empleadora se le llamará La administración o **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, JOSÉ CELESTINO MUTIS** y por otra parte la representación de los empleados por parte sindical.

PUNTOS ACUERDO MESA NEGOCIACIÓN

1. NIVELACIÓN SALARIAL Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL

Desde el JB se adelantarán acercamientos con las universidades con las cuales se tiene convenio con practicantes para realizar estudio técnico de cargas laborales y de esta forma definir si es viable solicitar la ampliación de planta de personal.

Así mismo **SINTRADISTRITALES** tendrán acercamiento con el **DASCD** y demás entidades que considere pertinentes para coadyudar en la realización del estudio técnico para el escalafón del nivel salarial.

El JB solicitara al **DASCD** orientación, asesoría y acompañamiento para la estructuración del escalafón a nivel salarial.

2. VACANTES Y ENCARGOS

La Administración del JB adelantará el proceso de encargos de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente, así mismo se adelantarán las gestiones ante el **DASCD** para la creación de la jefatura de la oficina de control disciplinario de conformidad con la nueva normativa. así mismo el JB suministrara a la organización sindical el radicado de la solicitud ante servicio y civil y SDH.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

3. INCREMENTO POR PRODUCTIVIDAD

Este punto se unifica con el 2.2 del pliego, en el sentido de no poder financiar económicamente incremento por productividad, pero si otorgar incentivos no pecuniarios a través del plan de bienestar tales como: 1 día libre por cada 5 años de servicio, 2 días por 10 años de servicio, y así sucesivamente, lo anterior no acumulable.

Se aclara que el otorgamiento del día del permiso se podrá otorgar durante el año, no podrá ser acumulable con otras situaciones administrativas a excepción la licencia de maternidad y se otorgará conforme a las necesidades del servicio.

4. ACOSO LABORAL

La entidad continuara con la aplicación de la normatividad inherente al tema conforme a lo dispuesto en la resolución interna 101 del 21-04-2016 tanto de un superior a un subalterno, de un subalterno a un superior, y en el mismo nivel.

Así mismo los integrantes de la asociación sindical participaran como veedores en los diferentes procesos de acoso que se presenten. Se aclara que la veeduría no implica la intervención directa dentro de cada proceso.

5. SALUD MENTAL

La entidad aplicará batería de riesgo psicosocial con base a lo previsto internamente y se elaborará plan de acción mancomunado con la organización sindical con base a los resultados obtenidos.

6. CAPACITACIÓN Y REENTRENAMIENTO

La entidad dará continuidad a los procedimientos internos en relación con la capacitación de inducción, reinducción y entrenamiento de trabajo a los funcionarios de planta de la entidad.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La secretaría general a través de circular solicitará que, en las fases de concertación y evaluación del proceso de evaluación del desempeño, no se permitirá la participación o influencia de servidores que tengan la naturaleza de contratistas, salvo la persona que este liderando el proyecto o actividad siempre y cuando haya quedado expreso dentro de la concertación.

8. CONVENIO CON LA ESAP

La entidad continuará dando cumplimiento al convenio y se acuerda que el JB revisará el mismo en conjunto con la ESAP para proponer ampliar el alcance del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

9. FONDO DE EDUCACIÓN PARA LOS SERVIDORES

La Administración del JB se compromete a mantener el apoyo educativo que se tiene para los funcionarios en el plan de bienestar.

10. ESPACIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

La administración otorgará el préstamo de espacios del JB previa solicitud realizada por la organización sindical de manera oficial, la cual estará sujeta a la disponibilidad de los mismos.

11. PERMISOS SINDICALES A SUS AFILIADOS

La administración continuara otorgando los permisos sindicales, previa solicitud por escrito.

12. RECREACIÓN Y DEPORTE.

La administración continuará financiando el deporte conforme a lo establecido en el plan de bienestar y continuará promoviendo los juegos internos deportivos ofertados por entidades distritales.

13. PLAN DE BIENESTAR- PÓLIZA EXEQUIAL

El Jardín Botánico informa a la organización sindical que en asamblea de funcionarios se solicitara a los funcionarios su consentimiento para revocar el acto administrativo con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley en relación con un estudio técnico de necesidades y de esta forma expedir un nuevo acto administrativo ajustado a la normatividad para continuar con el reconocimiento del apoyo exequial. Con base en lo anterior la organización sindical hará seguimiento a las actuaciones realizadas.

14. ESPACIO FÍSICO

El Jardín Botánico gestionará convenio interadministrativo con IDRD para ampliar el parqueadero para los funcionarios. Así mismo se gestionará con EPM el suministro de más ciclisteros y adecuación del espacio para más bicicletas

15. PROVISIÓN DE DOTACIONES

El Jardín Botánico continuará gestionando el proceso de contratación con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley para su entrega.

16. DESCANSO REMUNERADO AL SERVIDOR QUE CUMPLA AÑOS

El Jardín Botánico continuara dando aplicación a la resolución 155 del 16-06-2017 establecida internamente en la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

La administración continuará dando cumplimiento y desarrollo al Acuerdo Marco de Relaciones Laborales Distritales.

Las condiciones pactadas en este Acuerdo solo podrán ser modificadas por las partes firmantes

Negociadores:

Por parte del JARDÍN BOTÁNICO

ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL
Secretaría General y de control Disciplinario

LILIAN VANESSA MARRUGO MANTILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JULIETA ALVARADO ROA
Profesional Universitario Talento Humano
Secretaria Técnica

Por parte de la Organización Sindical SINTRADISTRITALES:

ISAÍAS GARZÓN ALVAREZ
Negociador

FABIOLA ALVAREZ ROJAS
Negociadora

JUAN DE JESÚS CORTÉS SANTANA
Negociador

DAISSY ARLENY DUARTE VARGAS
Negociadora
Secretaria Técnica